

**GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2019**

**ANEXO A LA MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO -ANEXO IV DEL
CAPITULO III DEL TITULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (TO 2013)**

RECOMENDACIÓN	RESPONDER SI:	CUMPLIMIENTO		INCUMPLI MIENTO	INFORMAR O EXPLICAR
		Total	Parcial		
PRINCIPIO I: TRANSPARENTAR LA RELACIÓN ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS					
I.1. Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas.	La Emisora cuenta con una norma o política interna de autorización de transacciones entre partes relacionadas conforme al artículo 73 de la Ley N° 17.811 (actualmente, art.72 de la Ley N° 26.831), operaciones celebradas con accionistas y miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia, en el ámbito del grupo económico que encabeza y/o integra. Explicitar los principales lineamientos de la norma o política interna.	X			Respecto de las operaciones con partes relacionadas la Sociedad respeta la normativa establecida en el artículo 73 de la ley 17.811 (actualmente, art.72 de la ley 26.831). En caso de existir, los actos y contratos significativos con partes relacionadas son informados a la BCBA y a la CNV. No se otorgan préstamos a directores, accionistas, consejeros o gerentes de primera línea.
I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	La Emisora tiene, sin perjuicio de la normativa vigente, claras políticas y procedimientos específicos de identificación, manejo y resolución de conflictos de interés que pudieran surgir entre los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia en su relación con la Emisora o con personas relacionadas a la misma. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.	X			La emisora cuenta con un manual de operaciones que establece políticas y procedimientos aplicables a la operatoria en las sucursales. Esos procedimientos favorecen la prevención y resolución de conflictos de interés entre los miembros de los órganos de administración y fiscalización, y los gerentes de sucursales, en su relación con la Emisora o con personas relacionadas a la misma.
I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	La Emisora cuenta, sin perjuicio de la normativa vigente, con políticas y mecanismos asequibles que previenen el uso indebido de información privilegiada por parte de los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea, síndicos y/o consejeros de vigilancia, accionistas controlantes o que ejercen una influencia significativa, profesionales intervinientes y el resto de las personas enumeradas en los artículos 7 y 33 del Decreto N° 677/01. (actualmente, arts. 102 y 117 de la ley 26.831) Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.	X			El manual de operaciones mencionado en el punto anterior contiene normas referidas a la prohibición del uso de información no pública de la sociedad con fines particulares. Adicionalmente, existe en la compañía una profunda concientización de los accionistas controlantes, miembros de los órganos de administración y fiscalización, gerentes de sucursales, y resto del personal, acerca del uso indebido de información privilegiada.

PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA

<p>II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.</p>	<p>II.1.1 El Órgano de Administración aprueba:</p>				
	<p>II.1.1.1 el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.</p>	X			<p>Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Asamblea, el Directorio es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, siendo responsable de su administración, así como de aprobar sus políticas y estrategias generales y los presupuestos anuales.</p>
	<p>II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación.</p>	X			<p>El Directorio resuelve sobre las inversiones significativas en bienes de capital, así como en las políticas de financiación de largo plazo.</p>
	<p>II.1.1.3 la política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario).</p>	X			<p>El Directorio define las políticas de gobierno societario y, anualmente, elabora el informe referido al cumplimiento del mismo.</p>
	<p>II.1.1.4 la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea.</p>	X			<p>El Directorio define el perfil y la remuneración de los gerentes de primera línea. Asimismo, realiza la evaluación de su desempeño.</p>
	<p>II.1.1.5 la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea.</p>	X			<p>El Directorio asigna las responsabilidades atribuibles a los gerentes de primera línea.</p>
	<p>II.1.1.6 la supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea.</p>	X			<p>El Directorio define los planes de sucesión de los gerentes de primera línea. Al respecto, existe un plan de entrenamiento para los probables futuros sucesores.</p>
	<p>II.1.1.7 la política de responsabilidad social empresaria.</p>	X			<p>El Directorio define la política de responsabilidad social empresaria.</p>
	<p>II.1.1.8 las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes.</p>	X			<p>El Directorio releva los riesgos de la empresa conforme a las áreas donde puedan generarse y, es responsable de la existencia del sistema de control interno que considere necesario para prevenir fraudes, errores o irregularidades.</p>
	<p>II.1.1.9 la política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea.</p>	X			<p>El Directorio cuenta con un programa de recursos humanos y formación de gerentes, acompañando el mayor nivel de concientización e identificación con los objetivos de la Compañía que se advierte en el personal.</p>
<p>II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos</p>				<p>N/A</p>	

	II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.	X			En la medida que los temas a ser considerados lo ameriten, en forma previa a las reuniones de Directorio se preparan informes sobre los mismos, los que se distribuyen entre sus miembros. El Directorio, mediante la dedicación exclusiva y permanente de sus miembros a la gestión de los negocios de la empresa, garantiza la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones
	II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.	X			En la medida que sea necesario, los temas a ser considerados en las reuniones de Directorio y durante toda la gestión del Directorio, comprenden un análisis de los riesgos asociados.
II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresarial.	El Órgano de Administración verifica:				
	II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios	X			El Directorio verifica en forma permanente que sus decisiones en relación a estrategias y políticas sean efectivamente implementadas. Para ello se realizan reuniones con la periodicidad que se considere necesaria para el seguimiento de la evolución de la gestión empresarial.
	II.2.2 el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.). Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.	X			Ver punto II.2.1
	II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento.	X			Los Directores cumplen íntegramente con las normas legales y reglamentarias y el Estatuto Social. El Directorio no cuenta con un reglamento para su funcionamiento.

<p>II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.</p>	<p>II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1.y II.1.2 Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.</p>	<p>X</p>			<p>Los resultados de la gestión del Directorio son expuestos, fundamentalmente, en su Memoria Anual, la que es considerada, junto con la Reseña Informativa y los estados financieros anuales, por la Asamblea de Accionistas.</p> <p>Adicionalmente, se presentan estados financieros intermedios y su información complementaria, de público conocimiento a través del régimen de oferta pública.</p> <p>A efectos de la evaluación de la gestión de los directores por parte de los accionistas, éstos pueden solicitar la información adicional que consideren pertinente, ya sea en la Asamblea o en forma previa a la misma.</p> <p>La última Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas –oportunidad en que fueron considerados los documentos detallados con anterioridad- fue celebrada el día 4 de diciembre de 2018.</p>
<p>II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.</p>	<p>II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de la CNV) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora.</p>	<p>X</p>			<p>La Asamblea de Accionistas es quien elige, teniendo en consideración los requisitos de independencia establecidos por el estatuto y la normativa vigente, a los directores, ya sean independientes o no.</p> <p>En la actualidad, el Directorio se encuentra compuesto por siete directores titulares, de los cuales cinco, no reúnen la calidad de independientes, y cuatro directos suplentes, de los cuales 3 no reúnen la calidad de independientes. Siendo 7 de ellos accionistas miembros del grupo controlante de la emisora y el restante miembro, empleado en relación de dependencia de la emisora. Dicho grupo controlante representa el 94.14 % del capital social en circulación.</p> <p>La Sociedad considera que la proporción detallada guarda relación con su estructura de capital. (Ver punto IV.1.)</p>
<p>II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.</p>	<p>II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:</p>			<p>X</p>	<p>La Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos. El Directorio –dadas las dimensiones y características de la Sociedad- no considera necesaria la creación de un Comité de esta naturaleza.</p> <p>De acuerdo a la normativa vigente, es la Asamblea de Accionistas la que designa y –de ser necesario- remueve a los integrantes del Directorio.</p> <p>Asimismo, los funcionarios de primera línea son</p>

					designados por el Directorio una vez que fue realizada una evaluación previa.
	II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes.			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración.			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano.			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.2.1. verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación.			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas.			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes.			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora.			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los <i>curriculum</i>			X	Ver punto II.5.1.

	<i>vitaes</i> de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la <i>web</i> de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso.				
	II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.			X	Ver punto II.5.1.
	II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.			X	Ver punto II.5.1.
II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.	La Emisora establece un límite a los miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia para que desempeñen funciones en otras entidades que no sean del grupo económico, que encabeza y/o integra la Emisora. Especificar dicho límite y detallar si en el transcurso del año se verificó alguna violación a tal límite.			X	El Directorio considera que, en la medida en que sus miembros y/o síndicos cumplan debidamente con sus responsabilidades, no resulta necesario fijar límites para participar en el Directorio o Sindicaturas de otras sociedades.
II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.	II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresaria. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales. Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.		X		El Directorio no ha establecido Programas de Capacitación continua para sus integrantes y ejecutivos gerenciales. No obstante, en caso de considerarlo necesario, todos sus integrantes y ejecutivos gerenciales están en condiciones de realizar los programas de capacitación que consideren necesario en relación con sus actividades específicas.
	II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.		X		Tal como se mencionó en el punto II.7.1, la totalidad de los integrantes del Directorio y de los ejecutivos gerenciales están en condiciones de realizar los programas de capacitación que consideren necesario en relación con sus actividades específicas, estando el costo que estos programas demanden a cargo de la Compañía.

PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL					
III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.	III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas		X		La Sociedad no cuenta con políticas escritas de gestión integral de riesgos empresariales. El Directorio analiza y evalúa periódicamente los riesgos inherentes a la actividad de la emisora a efectos de tomar los cursos de acción necesarios en tiempo oportuno, para salvaguarda de los intereses sociales.
	III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos. Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos empresariales.	X			Dada la dimensión de la emisora, no se cuenta con un comité ni tampoco existen manuales de procedimiento al respecto. Tal como se menciona en el punto anterior, es el Directorio, en su conjunto y –de corresponder– con el apoyo de las Gerencias, el responsable de llevar adelante las políticas de gestión de riesgo, las que son analizadas con el Comité de Auditoría. A partir del ejercicio iniciado el 01/09/2017 la sociedad incorporó a su directorio un comité de auditoría integrado conforme a las normas del la CNV. Este órgano de control fue designado en la reunión de Directorio del 15-12-2018, y cuenta con un Reglamento Interno y Plan de Actuación para el ejercicio en curso. En términos generales, las coberturas externas están relacionadas con los stocks de bienes de cambio y con los bienes de uso, mientras que los riesgos derivados del mantenimiento de fondos y de créditos por ventas, así como las fluctuaciones en los valores del stock son asumidas por la misma empresa.
	III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.			X	Las características de la gestión operativa de la emisora no justifican la existencia de una función específica para la implementación de políticas de riesgo.
	III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoring organizations of the Treadway Commission –, ISO 31000, norma IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act, otras).		X		Las políticas de gestión integral de riesgos son evaluadas periódicamente por el Directorio.

	III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.		X		El Directorio no comunica específicamente los resultados de la gestión de riesgos en los estados financieros o en la Memoria. Se informa por excepción, en caso de presentarse algún resultado de interés, para accionistas o partes interesadas.
PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES					
IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.	IV.1 El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.		X		Los integrantes del Comité de Auditoría de la Sociedad pueden ser propuestos por cualquier miembro del Directorio. Las designaciones recaen sobre directores titulares que en su mayoría tengan condición de independientes respecto de la Sociedad y de los accionistas de control, conforme a los criterios que dispone la CNV. Actualmente cuenta con tres integrantes titulares y la mayoría de éstos reviste el carácter de miembros independientes. El Reglamento del Comité de Auditoría establece que el Presidente y Vicepresidente deberán ser nombrados entre sus miembros que revistan la calidad de independientes.
	IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora. Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).			X	La Emisora no cuenta con un departamento de auditoría interna formalmente constituido. Sin embargo, se llevan a cabo planes de trabajo y pruebas de control, a cargo de funcionarios designados, para llevar adelante un adecuado control de la gestión. Estas tareas se complementan con las desarrolladas por la auditoría externa. Regularmente, funcionarios de casa central con intervención de miembros del Directorio, realizan inspecciones en las sucursales de ventas.
	IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.		X		El Directorio propone a los auditores externos que dictaminará sobre los Estados Financieros trimestrales y anuales, el Comité de Auditoría opina sobre la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos a contratar por la Sociedad y controlar su independencia. Posteriormente, la Asamblea de Accionista

					ratifica la designación realizada. El Comité de Auditoría evalúa anualmente la idoneidad, independencia y desempeño de los auditores externos, debiendo elevar un informe con sus conclusiones al respecto.
	IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.	X			El Directorio no considera conveniente fijar una política respecto a la rotación de la Comisión Fiscalizadora, y por lo tanto no hace recomendaciones al respecto a los accionistas. La Sociedad no tiene establecidas políticas internas que dispongan la rotación periódica obligatoria de los auditores externos, siendo de aplicación lo dispuesto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (NT 2013)
PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS					
V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.	V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.	X			El Directorio cumple con la normativa vigente sobre información relevante a suministrar a los Organismos de Contralor y, a través de ellos, a los accionistas y otros posibles interesados. No mantiene una política activa de promover periódicamente reuniones informativas con los accionistas fuera de la celebración de las asambleas, aunque sí atiende inquietudes y consultas de los accionistas cuando ellas se producen.
	V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio <i>web</i> al que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.			X	
V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.	V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.	X			La convocatoria de todos los accionistas a participar en las asambleas de la Emisora se realiza a través de los medios establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales y los organismos de control, incluyendo la publicación de la misma en el boletín oficial y en uno de los diarios de mayor circulación. Consideramos, por lo tanto, que no son necesarias otras acciones particulares para promover la asistencia de accionistas minoritarios.
	V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas,	X			

	con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.				reglamentarios establecidos para su celebración, incluyendo que la información esté a disposición de los accionistas en forma previa.
	V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa.	X			Los mecanismos implementados por la Sociedad a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas son los previstos en la normativa vigente y en el estatuto social.
	V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.			X	La Emisora cumple con todas las medidas que impone la ley para la citación de todos los accionistas para que participen de la Asamblea General, sin distinción de la cantidad de acciones que posea, y no considera razonable hacer distinción con los accionistas de mayor relevancia.
	V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.			X	No se exige que los candidatos a integrar el Directorio den a conocer, con carácter previo a la votación, su postura respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario, sin perjuicio de lo cual se analizará la posibilidad de hacerlo en el futuro.
V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	La Emisora cuenta con una política que promueva el principio de igualdad entre acción y voto. Indicar cómo ha ido cambiando la composición de acciones en circulación por clase en los últimos tres años.	X			La totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad son de una única clase y tienen un voto por acción. No ha habido cambios en la composición de acciones en circulación en los últimos tres años.
V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.	La Emisora adhiere al régimen de oferta pública de adquisición obligatoria. Caso contrario, explicitar si existen otros mecanismos alternativos, previstos estatutariamente, como el tag along u otros.	X			De acuerdo con lo establecido en el Artículo 90 de la ley de Mercado de Capitales No. 26.831, el Régimen de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria comprende a todas las sociedades que hacen oferta pública de sus acciones, aun aquellas que bajo el régimen anterior hubieren optado por excluir su aplicación. No existen estatutariamente otros mecanismos respecto a las tomas de control.

<p>V.5: Incrementar el porcentaje de acciones en circulación sobre el capital.</p>	<p>La Emisora cuenta con una dispersión accionaria de al menos 20% para sus acciones ordinarias. Caso contrario, la Emisora cuenta con una política para aumentar su dispersión accionaria en el mercado. Indicar cuál es el porcentaje de la dispersión accionaria como porcentaje del capital social de la Emisora y cómo ha variado en el transcurso de los últimos tres años.</p>			<p>X</p>	<p>Los accionistas que no son miembros del grupo controlante poseen un 5,86 % del capital social de la empresa. y dicho porcentaje no ha variado en el transcurso de los últimos tres años. Cabe aclarar que los accionistas que integran el citado grupo controlante son personas físicas y, ninguna de ellas, individualmente, posee una tenencia de acciones que le permita asumir el carácter de accionista controlante de la Sociedad.</p>
<p>V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.</p>	<p>V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.</p>		<p>X</p>		<p>El Estatuto Social no prevé una política de distribución de dividendos en la que se establecen las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. El Directorio es quien propone el destino de los resultados del ejercicio, siendo la Asamblea de Accionistas la que, en definitiva, resuelve. A efectos de elaborar su propuesta, el Directorio siempre ha seguido una política tendiente a proteger el patrimonio de la Sociedad y, por ende, a sus accionistas. Consecuentemente con esta postura, no considera conveniente fijar una política de pago de dividendos en efectivo, sino que, en su opinión, deben evaluarse aspectos tales como los resultados del ejercicio, las inversiones previstas, las proyecciones económicas y financieras, efectivo disponible y otras variables que se considere necesario en cada circunstancia.</p>
	<p>V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos. Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.</p>		<p>X</p>		<p>El Directorio de la Emisora está obligado por la reglamentación vigente a hacer una propuesta de distribución de resultados a la Asamblea General Ordinaria. Esa propuesta es dada a conocer a los accionistas en la Memoria Anual aprobada por el Órgano de Administración. Las reservas legales se calculan anualmente conforme a la legislación vigente. A partir de la vigencia de la Resolución 593/2011 de la Comisión Nacional de Valores, es obligatoria la distribución de todo el saldo de utilidades una vez descontadas las reservas legales y los dividendos a pagar. El pase a nuevo ejercicio como Resultados No Asignados está actualmente prohibido a partir de la vigencia de la Resolución mencionada. En los últimos cuatro ejercicios la decisión de la Asamblea de Accionistas de distribución de resultados tuvo lugar el 10 de diciembre de 2015, el 14 de diciembre de 2016 , 14 de diciembre de 2017 y 4 de diciembre de 2018 para los ejercicios, 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente.</p>

PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD.

<p>VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.</p>	<p>VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.</p>	<p>X</p>			<p>La Emisora cuenta con un sitio Web (www.galver.com.ar) que brinda información sobre la emisora, su historia, sus sucursales y promociones y además posee un link automático con la Autopista de Información Financiera de la CNV para acceder a toda la información allí disponible acerca de la emisora. El sitio también cuenta con una solapa de “contacto” que da a clientes actuales y potenciales y a toda la comunidad, la posibilidad de comunicarse con la Emisora. De esta manera se brinda a todos los usuarios actuales y potenciales la posibilidad de efectuar propuestas, reclamos o cualquier otro comentario que se considere importante. La información transmitida por medios electrónicos responde a los más altos estándares de confidencialidad e integridad.</p>
	<p>VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar qué normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras)</p>			<p>X</p>	<p>La Emisora no cuenta con un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental.</p>

PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE.

<p>VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de</p>	<p>VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones:</p>			<p>X</p>	<p>La Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones. Las remuneraciones del Directorio corresponden a retribuciones asignadas en su calidad de gerentes y han sido determinadas teniendo en cuenta las responsabilidades de los Directores, la dedicación exclusiva y permanente brindada por ellos al desempeño de sus funciones técnico-administrativas, su competencia y reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado. Las mismas son sometidas a la aprobación de la Asamblea de Accionistas, siendo ésta la que, en definitiva, resuelve sobre el tema.</p> <p>La política global de remuneraciones al personal jerárquico es definida por el Directorio y se mantiene en línea con las remuneraciones del mercado para los distintos puestos de trabajo.</p>
---	---	--	--	----------	---

primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.	VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes.			X	Ver punto VII.1
	VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración.			X	Ver punto VII.1
	VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos.			X	Ver punto VII.1
	VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.			X	Ver punto VII.1
	VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.			X	Ver punto VII.1
	VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:			X	Ver punto VII.1
	VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración.			X	Ver punto VII.1
	VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora.			X	Ver punto VII.1
	VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios.			X	Ver punto VII.1
	VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave.			X	Ver punto VII.1
	VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.			X	Ver punto VII.1
	VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones.			X	Ver punto VII.1

	VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.			X	Ver punto VII.1
	VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.			X	Ver punto VII.1
	VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar como las funciones descritas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.			X	Ver punto VII.1

PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL.

VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.	VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresarial. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.		X		La Sociedad no cuenta con un Código de Conducta Empresarial. Sin embargo aplica desde su fundación hace más de 70 años principios éticos, sociales y empresarios que constituyen en la práctica políticas aplicadas en todas la facetas del trabajo diario, que incluyen normas de conducta y apoyo a la comunidad en la cual desarrolla sus actividades, defensa irrestricta del medio ambiente, respeto por sus empleados y colaboración directa con los entornos sociales más cercanos.
	VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o antiética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.		X		La Sociedad no ha establecido mecanismos específicos para recibir denuncias de conductas ilícitas o antiéticas. En la práctica, se reciben denuncias por medios formales e informales que se manejan con extrema confidencialidad con el fin de no desalentar a las personas que efectúan las denuncias.

	VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.			X	La Sociedad no cuenta con políticas, procesos y sistemas para gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2.
PRINCIPIO IX. PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO.					
IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.	El Órgano de Administración evalúa si las previsiones del Código de Gobierno Societario deben reflejarse, total o parcialmente, en el Estatuto Social, incluyendo las responsabilidades generales y específicas del Órgano de Administración. Indicar cuales previsiones están efectivamente incluidas en el Estatuto Social desde la vigencia del Código hasta el presente.			X	El Directorio no considera necesario la inclusión de las previsiones del Código de Gobierno Societario en el Estatuto Social Respecto a las responsabilidades generales y específicas del Órgano de Administración, las mismas están pormenorizadamente regladas por la Ley de Sociedades Comerciales, en las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores y, en el Estatuto de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.

José Luis A. García Villaverde
Presidente